

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 27 de febrero de 2024, notificada por estado N°032 del 28 de febrero de 2024, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía. Corrieron términos durante los días: Hábiles: 29 de febrero de 2024 01-04-05 y 06 de marzo de 2024 - Inhábiles: 02 y 03 de Marzo de 2024.

La parte demandante guardó silencio.

Supía, Marzo 11 de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS**

Interlocutorio N°224
Doce (12) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR
NIT.830.508.248-2
Demandado: DAVID ALEJANDRO CALLE RENDÓN
C.C15.931.824
Radicado: 17777408900120240003400

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES

Visto el Informe Secretarial, donde mediante auto de fecha 27 de febrero de 2024, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°032 el 28 de febrero de 2024, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

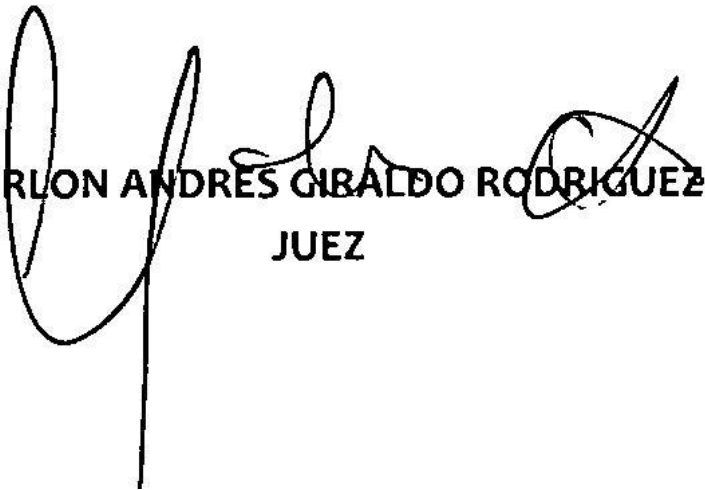
RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES - COOMEDUCAR,** contra **DAVID ALEJANDRO CALLE RENDON**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de

datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
N°042 del 13 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035025aa0b2aab75ee40a08d199f8130c3d8f09614d839e37a3f2c28cdf3310a**

Documento generado en 12/03/2024 08:44:03 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>